Dn Joseph Andres Gonzales de Llanera por lo mucho que sea
Interesado en el Logro de lo que desea Expresado y en el mayor alivio
de el Miserable Estado Cinquenta hallan Etc. vist. Conde Aloxamto
y Jose Cuesta Ayuntamto. Ynforma Jurada dada por Joseph
Bonet Mayordomo de propios Alcaldes y Depositario del Arbitrio
de quatro mrs por libra de azeite y Arumbre de vino, por la que
Paxese hauer tenido de corta Docientos y quatro Sexmos del
Lleno la Rosa y Docientas y treinta Mantas de hexa de
que se han hecho para Camas a los Soldados de la Guarnicion
desta Plasa. Y que en Mucho dies y seis Reales con
nos parese dicha Relacion: Y Entendido por Vanidad y en
Inteligencia de los motivos que tiene Expresados En cauilo
dedes y dicho de Corriente y con las circunstancias y Obligacion
del Contenida en dicha sobre dho Joseph Bonet como
de postario dicho Arbitrio de quatro mrs por libra de azeite
Arumbre de vino para que den proceda a hacer Pago
Asimismo de los dhos Mencionados Sesmos y mantas por lo que cupe el
que a partado en los dhos Sexmos y mantas por lo que cupe el
nesimiento de dhas camas y Para ello se les pache libramto
en forma por los Señores Superintendentes
Tome la razon el Contador de dhos
Jose Cuesta Ayuntamto y Vacanta del Sr Dn Franco de Quiñ
cases del Consejo de S. Mg Secretario en Jefe del Real
y Supremo de Castilla Superintendente en Madrid en once de
Corriente que su tenor es el siguiente

Carta = S.M. (que Dios g.) en virtud de los Autos y Diligencias
que se han executado para la averiguacion y pronunciamiento de
la Saca que con sente y Dispensa de Angel y Axudo
ale Suelto Andaluzia de contrabando (que no sea beneficiada
la Resolucion a consulta del Consejo de dies de Seis de Mayo
proximo pasado sea servido mandar (entre otras Cosas que se
Ciudad tenga formada la Junta de Vanidad Arbitrio de
Reglas prevenidas) que para el dia q. que hacia se
Estar formada la dha Junta (como se ha mandado) se
haga formar desde luego a fin de que en virtud de negocio tan
Importante decida execucion me deuxa S.S. Arbitrio para
Lo mexto en nombre del Consexo y en el Interin del Real